



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 1805

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA EL USO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN CON FUENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 45 numerales 31, 37 y 42 del Acuerdo 270 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, se tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que, acorde con lo anterior, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y en el Artículo 37 de la mencionada Ley se estableció que *“(…) Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley (...), (...), con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”*.

Que en el marco de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia,

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, así: "(...) *tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población (...)*".

Que según lo dispuesto por el Decreto 591 de 1991, son actividades susceptibles de financiación para la ciencia, tecnología e innovación, la administración de los proyectos, que según lo estipulado en la Guía no 2. de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación (DNP, 2015) en este rubro, se contempla todos aquellos costos indirectos asociados a la prestación del servicio de administración. En este rubro se puede incluir, entre otros, la contratación de personal, alquiler de espacios físicos para la administración del proyecto, gastos de viaje del equipo administrativo, entre otros. Que estas actividades de administración también pueden estar relacionadas con aquellas actividades de gestión y operación del proyecto que comprende actividades de gestión de las convocatorias de selección de beneficiarios y de proveedores del servicio, procesos de evaluación y publicación de resultados y actividades de seguimiento a la ejecución y cierre del proyecto.

Que según lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020 también son susceptibles de financiación en el marco de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría incluidas en los costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo incluyendo los siguientes rubros (tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión). Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes. Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe, de acuerdo con su complejidad.

Que según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad de naturaleza pública podrá contratar una interventoría externa cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, para el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



contrato y/o proyecto. Los valores de interventoría deberán encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes tales como: cantidad de personal, honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto) y locación. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

Que la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y en el caso que no se requiera conocimientos especializados, ejercerá la Supervisión de los proyectos, para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión será ejercida por un funcionario de planta la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. Este componente de supervisión debe estar claramente soportado como contrapartida en el presupuesto del proyecto. El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

Que la Universidad de Córdoba, mediante acuerdo N° 022 de 2018 por el cual se reglamenta la administración de la investigación en la Universidad de Córdoba, en el artículo 17 y 19, estableció que la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión es la máxima autoridad administrativa del proceso de investigación y es la dependencia responsable de liderar el proceso de Investigación y ejecutar la política de investigación a través de la operación del Plan Institucional de Investigación aprobado por el Consejo Superior.

Que mediante este acuerdo, en el artículo 22, se estableció que son funciones y competencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, las siguientes, incluidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad: "(...) j. Supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por fondos propios de la Universidad o por instituciones externas, l. Administrar y auditar la ejecución de los proyectos de investigación y m. Realizar seguimiento y control al desarrollo de los convenios de cooperación científica-tecnológica nacional e internacional. (...)”

Que las disposiciones contenidas en la presente resolución fueron aprobadas por el Comité Central de Investigación de la Universidad de Córdoba el día 20 de octubre de 2021.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Que asimismo, el Consejo académico de esta Institución, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2021, avaló lo establecido en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, y en concordancia con lo estipulado en la normatividad vigente, y en atención a las particularidades de las normas aplicables,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse directrices para el uso de los ingresos por concepto de gastos de administración y apoyo a la supervisión y/o interventoría para los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con fuentes del sistema general de regalías y otras fuentes de financiación externa en la universidad de córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las convocatorias externas en las cuales participen grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, unidades académicas y docentes a nombre de la entidad, el Director del Proyecto incluirá dentro del presupuesto, el valor correspondiente a los gastos de administración distribuidos en los siguientes aspectos según se requiera: Contratación de servicios profesionales, alquiler de espacios físicos, adquisición de equipos y materiales, gastos de desplazamiento, entre otros. Lo anterior podrá darse siempre y cuando los términos de referencia así lo permitan.

Parágrafo 1. La asignación de recursos a gastos de administración se realizará siguiendo los criterios de calidad y pertinencia mediante la destinación específica de un porcentaje mínimo del 10% del valor total del proyecto, siempre y cuando se permita en los términos de referencia y en los límites establecidos en los mismos. De la totalidad de los recursos asignados a gastos de administración, al menos el 50% estarán destinados para la contratación de servicios profesionales de apoyo que se vincularán a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el fin de incentivar la capacidad de gestión administrativa y financiera de los recursos destinados a investigación y fortalecimiento de la gestión de los proyectos ejecutados con fuentes externas. El restante será destinado para los gastos administrativos que el Director del Proyecto considere necesarios, con el fin de lograr una correcta ejecución del proyecto.

Parágrafo 2. El personal administrativo que se vinculará a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión deberá obedecer a los siguientes perfiles, los cuales variarán dependiendo del monto total del proyecto:





"VIGILADA MEDICACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

| FORMACIÓN ACADÉMICA | CARGO | AÑOS DE EXPERIENCIA | OBLIGACIONES | MONTO DEL PROYECTO |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| Profesional en las áreas administrativas, financieras, ingenierías y/o afines. | Profesional de apoyo administrativo y financiero a la ejecución del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> Realizar el apoyo a la elaboración de informes de seguimiento y ejecución administrativa y financiera del proyecto. Realizar el apoyo a las solicitudes, revisiones y/o modificaciones sobre la ejecución financiera y administrativa del proyecto. Realizar y atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el Director del Proyecto. Todas las demás contempladas para la correcta ejecución del proyecto. | Entre \$1.000.000.000 y \$5.000.000.000 |
| Profesional en ciencias jurídicas. | Profesional de apoyo jurídico y legal para el desarrollo y ejecución del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar y estructurar la documentación pre-contractual contractual y legal del proyecto. Realizar todas las recomendaciones jurídicas, legales y contractual que considere necesarias en el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto. Todas las demás contempladas para la correcta ejecución del proyecto. | |
| Profesional en las áreas administrativas, financieras, ingenierías y/o afines. | Profesional de apoyo administrativo y financiero a la ejecución del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> Realizar el apoyo a la elaboración de informes de seguimiento y ejecución administrativa y financiera del proyecto. Realizar el apoyo a las solicitudes, revisiones y/o modificaciones sobre la ejecución financiera y administrativa del proyecto. Realizar y atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el Director del Proyecto. Todas las demás contempladas para la correcta ejecución del proyecto. | Superior a \$5.000.000.000 |
| Profesional en ciencias jurídicas. | Profesional de apoyo jurídico y legal para el desarrollo y ejecución del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar y estructurar la documentación pre-contractual contractual y legal del proyecto. Realizar todas las recomendaciones jurídicas, legales y contractual que considere necesarias en el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto. Todas las demás contempladas para la correcta ejecución del proyecto. | |
| Profesional en las áreas administrativas, financieras, | Profesional de apoyo contable para el registro y | Entre 1 y 5 años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento, revisión y verificación del avance físico y financiero de las actividades ejecutadas en el proyecto. Realizar los procesos de verificación, control, y | |

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



| | | | | |
|-----------------------|--|--|--|--|
| contables y/o afines. | seguimiento a la ejecución del proyecto. | | registro de cuentas (Contable y financiera), así como informes mensuales y consolidados de la ejecución administrativa, financiera y contable del proyecto. • Todas las demás contempladas para la correcta ejecución del proyecto. | |
|-----------------------|--|--|--|--|

Parágrafo 3. La asignación de recursos para gastos administrativos asociados a espacios físicos para el personal administrativo vinculado al proyecto, no podrá ser incluido como contrapartida de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Acuerdo No. 022 de 2018, el cual estipula que la Universidad no subsidiará con su presupuesto arrendamiento de espacios físicos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a gastos de apoyo a la supervisión y/o interventoría, provenientes de recursos externos destinados a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, serán distribuidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y con ellos se podrá financiar aspectos como: contratación de servicios profesionales, alquiler de espacios físicos, gastos de desplazamiento, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría (cuando aplique), el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad requeridos para el correcto desarrollo del proceso, entre otros. Lo anterior podrá darse siempre y cuando los términos de referencia así lo permitan.

Parágrafo 1. La asignación de recursos a gastos de apoyo a la supervisión y/o interventoría se realizará siguiendo la normatividad vigente para tal fin, mediante la destinación específica de un porcentaje mínimo del 5% del valor total del proyecto, siempre y cuando se permita en los términos de referencia y en los límites establecidos en los mismos.

Parágrafo 2. El personal de apoyo a la supervisión que se vinculará a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión deberá obedecer a los siguientes perfiles, los cuales variarán dependiendo del monto total del proyecto:

| FORMACIÓN ACADEMICA | CARGO | AÑOS DE EXPERIENCIA | FUNCIONES | MONTO DEL PROYECTO |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| Profesional en las áreas administrativas financieras, ingenierías y/o afines al área de inversión proyecto. | Profesional de apoyo técnico a la supervisión del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar apoyo al seguimiento y supervisión a la ejecución física del proyecto, correspondiente al porcentaje de avance de los productos y actividades de acuerdo a lo programado. | Entre \$1.000.000.000 y \$5.000.000.000 |
| Profesional en las áreas administrativas | Profesional de apoyo a la | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar apoyo al seguimiento y supervisión administrativa y | |

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



| | | | | |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| financieras, ingenierías y/o afines. | supervisión administrativa y financiera del proyecto. | | financiera del proyecto en el marco de la ejecución del proyecto. | |
| Profesional en las áreas administrativas financieras, ingenierías y/o afines al área de inversión proyecto. | Profesional de apoyo técnico a la supervisión del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar apoyo al seguimiento y supervisión a la ejecución física del proyecto, correspondiente al porcentaje de avance de los productos y actividades de acuerdo a lo programado. | Entre \$1.000.000.000 y \$5.000.000.000 |
| Profesional en las áreas administrativas financieras, ingenierías y/o afines. | Profesional de apoyo a la supervisión administrativa y financiera del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar apoyo al seguimiento y supervisión administrativa y financiera del proyecto en el marco de la ejecución del proyecto. | |
| Profesional en ciencias jurídicas. | Profesional de apoyo a la supervisión legal del proyecto. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar apoyo a la supervisión legal y contractual en la ejecución del proyecto. | |
| Profesional en las áreas de la ingeniería, ciencias administrativa, financieras, contables o afines. | Profesional de apoyo a los sistemas de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE del Sistema General de Regalías - SGR-. | Entre 1 y 5 años de experiencia. | Realizar el cargue de información y documentos de seguimiento al avance físico, financiero, legal y contractual de la ejecución del proyecto en los Sistemas de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE del Sistema General de Regalías - SGR-. | |

Parágrafo 3. La asignación de recursos para gastos de apoyo a la supervisión y/o interventoría asociados a espacios físicos, no podrá ser incluido como contrapartida de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Acuerdo No. 022 de 2018, el cual estipula que la Universidad no subsidiará con su presupuesto arrendamiento de espacios físicos.

Parágrafo 4. La asignación de recursos asociados a gastos de desplazamiento, adquisición de equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría (cuando aplique), el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad requerido para el correcto desarrollo del proceso, entre otros, será incluido en el presupuesto cuando aplique y según los requerimientos técnicos del proyecto.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
 Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en montería a los 23 días del mes de noviembre de 2021.



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Mario Sánchez Rubio

Revisó: Cely Figueroa Banda

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5276-1